



SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de costas

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2016-00464-00

DEMANDANTE: Rosa Emilia Castro Mejía

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones. Colpensiones

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 04 de diciembre de 2017, este Despacho judicial condenó a la parte demandada a reconocer y pagar a la parte demandante la sustitución pensional, a reconocer y pagar el retroactivo pensional y condenó en costas, en razón de dos (2) SMMLV del año 2017.

Asimismo, el Superior funcional en sentencia de segunda instancia adiada 30 de julio de 2021, condenó en costas a la entidad demandada **Colpensiones**, y fijó las agencias en cuantía de 02 SMLMV del año 2021.

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

- 1.- Agencias en derecho primera instancia.....\$ 1.475.434.00**
- 2.- Agencias en derecho segunda instancia Colpensiones \$ 1.817.052.00**
- 3.- Otros gastos.....\$ 0,00**

Total, Liquidación de Costas: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.292.486.00)

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la demandada **Colpensiones**, asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.292.486.00)**.

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA